



REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA INSULAR DE GRAN CANARIA

Artículo 1. Composición.

La Comisión Ejecutiva Insular de Gran Canaria está compuesta por:

1. Presidencia
2. Secretaría General
3. Vicesecretaría General

14 Secretarías de Área:

4. Secretaría de Área de Organización, Administración y Memoria Histórica
5. Secretaría de Área de Comunicación, Transparencia e Innovación
6. Secretaría de Área de Asuntos Económicos y Empleo
7. Secretaría de Área de Ordenación del Territorio, M. Ambiente y C. Climático
8. Secretaría de Área de Relaciones Institucionales y Función Pública
9. Secretaría de Área de Política Municipal y Autonómica
10. Secretaría de Área de Política de Igualdad
11. Secretaría de Área de Formación, Estudios y Programas
12. Secretaría de Área de Infraestructuras, Movilidad y Desarrollo Rural
13. Secretaría de Área de Cohesión y Derechos Sociales
14. Secretaría de Área de Acción Electoral

20 Secretarías Ejecutivas:

15. Secretaría Ejecutiva de Implantación Territorial
16. Secretaría Ejecutiva de Política de Transición Energética
17. Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente Marino y Cambio Climático
18. Secretaría Ejecutiva de Seguridad y Emergencias
19. Secretaría Ejecutiva de Empleo y Relaciones Laborales
20. Secretaría Ejecutiva de Autónomos y Pymes
21. Secretaría Ejecutiva de Turismo, Comercio e Industria
22. Secretaría Ejecutiva de Aguas y Sector Primario
23. Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Rural y Estrategias contra el Despoblamiento
24. Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Democracia Participativa
25. Secretaría Ejecutiva de Pequeños Municipios
26. Secretaría Ejecutiva de Acción en Redes
27. Secretaría Ejecutiva de Sanidad y Consumo
28. Secretaría Ejecutiva de Educación, Cultura y Deportes
29. Secretaría Ejecutiva de Servicios Sociales, Dependencia y Discapacidad
30. Secretaría Ejecutiva de Movimientos Sociales
31. Secretaría Ejecutiva de Participación de la Militancia y Movilización
32. Secretaría Ejecutiva de Política de la Mujer
33. Secretaría Ejecutiva de la Diversidad y Derechos de las Personas LGTBI
34. Secretaría Ejecutiva de la Infancia y Familia
35. Secretaría General Insular de Juventudes Socialistas



Artículo 2. Las Secretarías de Área son las encargadas de establecer los objetivos políticos dentro del marco de las resoluciones políticas aprobadas en el 13º Congreso Insular de Gran Canaria. Las Secretarías de Área, en coordinación con sus Secretarías ejecutivas, establecerán el plan de trabajo anual correspondiente al ámbito definido en este reglamento y alineado con el plan estratégico de la CEI que se aprobará en sesión plenaria. Son las Secretarías de Área las que deben coordinar la ejecución del plan anual.

Artículo 3. El plan estratégico de la CEI de Gran Canaria establecerá los objetivos estratégicos del PSOE de Gran Canaria dentro de este mandato. Los planes de trabajo anuales deberán ir acompañados de una memoria económica, si procede para la consecución de los objetivos planteados, que posibilite su cumplimiento y se ajusten al presupuesto anual de la CEI aprobado por el Comité Insular.

Artículo 4. Convocatoria de la Comisión Ejecutiva Insular de Gran Canaria.

La convocatoria de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Insular corresponderá a la Secretaría de Área de Organización, Administración y Memoria Histórica, estableciendo el correspondiente Orden del día y fecha de celebración de la misma, de común acuerdo con la Secretaría General, con una antelación mínima de cinco días, salvo motivos de urgencia.

Artículo 5. Acuerdos.

- a) Los miembros de la Comisión Ejecutiva Insular están obligados a asistir a las reuniones de la misma, teniendo que justificar debidamente su incomparecencia.
- b) La responsabilidad de la Comisión Ejecutiva Insular es colegiada, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan individualmente a cada uno de sus miembros.
- c) Las deliberaciones de la Comisión Ejecutiva Insular son reservadas. Se hará constar en el Acta de cada reunión los votos particulares que hubiese sobre las decisiones recaídas.
- d) En el Acta de cada sesión, se transcribirán los acuerdos adoptados.
- e) La Secretaría de Área de Organización, Administración y Memoria Histórica se responsabilizará de la confección y archivo de las Actas de todas las reuniones de la Comisión Ejecutiva Insular. Las Actas quedan a disposición de cualquier miembro de la Comisión Ejecutiva Insular que las solicite.
- f) Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva Insular podrán ser certificados y elevados a públicos por la persona titular de la Secretaría de Área de Organización, Administración y Memoria Histórica, o por cualquiera de las personas miembros de la misma que, hasta en un máximo de tres, este órgano haya designado a tal efecto.

Artículo 6. Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva Insular.

La Comisión Ejecutiva Insular funcionará en **Plenaria** y **Permanente**.

- a) La **Comisión Permanente** estará constituida por el Presidente/a, el/la Secretario/a General, el/la Vicesecretario/a General, el/la Secretario/a de Área de Organización, Administración y Memoria Histórica, y el conjunto de Secretarios/as de Área. El/la Secretario/a General Insular de Juventudes asistirá, con voz y voto. A la reunión de la Comisión Permanente podrán ser invitados los Secretarios/as Ejecutivos/as en función de los temas a tratar.
- b) La **Comisión Plenaria** estará constituida por todos los miembros de la CEI, esto es: Presidente/a, el/la Secretario/a General, el/la Vicesecretario/a General, el/la Secretario/a de Área de Organización, Administración y Memoria Histórica, los/as Secretarios/as de Área y los/as Secretarios/as Ejecutivos/as. El/la Secretario/a General Insular de Juventudes asistirá, con voz y voto.
- c) Causarán baja aquellos miembros de la Comisión Ejecutiva Insular que falten de manera injustificada a 4 sesiones consecutivas o 7 alternas, siendo esas vacantes cubiertas por la elección del Comité Insular a propuesta del Secretario General, según procedimiento recogido en el artículo 38.5 de los Estatutos Insulares.

Artículo 7. Funciones.

- 1. La Comisión Ejecutiva Insular es el órgano encargado de aplicar y dirigir la política del Partido en la isla de Gran Canaria. Son competencias de la Comisión Ejecutiva Insular:
 - a) La organización de la vida interna del Partido.
 - b) La aprobación de todos los documentos políticos.
 - c) La realización de cuantas actividades sean necesarias en todos los aspectos para el cumplimiento de los fines del Partido a nivel de la isla de Gran Canaria.
 - d) El seguimiento de la actuación de los representantes del Partido en los poderes públicos, interpretando y valorando si su actuación se ajusta al cumplimiento de los objetivos fijados.
 - e) El diseño de métodos que aseguren la coordinación de los diversos proyectos políticos del Partido en los ámbitos Insular y local-municipal, analizando y definiendo previamente las prioridades políticas.
 - f) La convocatoria del Comité Insular y la propuesta de Orden del Día.

- g)* La resolución de los conflictos que surjan en el seno del Partido en la isla de Gran Canaria. Cabrá recurso ante la Comisión Insular de Ética y Garantías.
- h)* La aprobación de propuestas al Comité Insular.
- i)* La convocatoria del Congreso extraordinario, si procediera.
- j)* La aprobación del proyecto de Presupuestos del Partido que, posteriormente, se someterá al Comité Insular para su definitiva aprobación. De igual modo, es competencia de la Comisión Ejecutiva Insular la aprobación de los presupuestos para las campañas electorales, siempre que los mismos sean de ámbito insular.
- k)* La adquisición y transmisión de los bienes del Partido.
- l)* Convocar las conferencias sectoriales que crea conveniente y coordinar a través de las diversas secretarías la actividad sectorial insular del Partido.
- m)* Convocar las consultas a la militancia sobre aquellos asuntos de especial transcendencia que se determinen reglamentariamente. En todo caso, será obligatoria la consulta a la militancia sobre los acuerdos de Gobierno insular en los que sea parte el PSOE o sobre el sentido del voto en sesiones de investidura que supongan facilitar el gobierno a otro partido político.
- n)* La coordinación en materia electoral a nivel insular, siguiendo los criterios generales de actuación propuestos por el nivel Federal. Así mismo, la propuesta y ejecución de criterios específicos que, cumpliendo aquellos generales, tengan aplicación específica en el nivel insular y local-municipal de Gran Canaria.
- o)* Proponer al Comité Insular el/la candidato/a a la Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- p)* La aprobación de los criterios generales de acción del Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Gran Canaria, así como la decisión sobre actuaciones o posiciones del Grupo en trámites concretos.
- q)* Proponer al Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Gran Canaria los compañeros y compañeras que actuarán como portavoz y portavoces adjuntos del Grupo en el Pleno de la corporación insular.
- r)* El seguimiento político de la labor del Gobierno insular y del curso legislativo.



- s) Cuantas funciones le sean otorgadas por los Estatutos Insulares y la normativa reglamentaria que los desarrollan.
- 2. La Comisión Ejecutiva Insular podrá delegar las competencias atribuidas en el número anterior, así como cualquiera que le sean atribuidas por la normativa interna del partido, en cualquiera de sus miembros.

Artículo 8. Pleno de la Comisión Ejecutiva Insular.

- 1. La Comisión Plenaria de la Comisión Ejecutiva Insular se reunirá, al menos, ordinariamente cada 30 días.
- 2. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario, siendo convocadas de la misma forma que las ordinarias, si bien se notificará su celebración a todos los miembros de la Comisión Ejecutiva Insular con, al menos, veinticuatro horas de antelación e informándoles del Orden del Día propuesto.
- 3. Las Secretarías de Área desarrollarán un Plan de Trabajo que contemple las actividades necesarias para cumplir los objetivos que se establezcan. El Plan de Trabajo será aprobado por la Comisión Ejecutiva Insular.

Artículo 9. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Insular se entiende debidamente constituido cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los presentes. Para que las decisiones adoptadas sean válidas, se requiere que todos los miembros hayan sido convocados a la reunión. En caso de empate en una votación, decidirá el voto de calidad del Secretario General.

Artículo 10. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Insular podrá aprobar la constitución de comisiones para asuntos específicos en las que delegue la facultad de decisión sobre los mismos.

Artículo 11. El Pleno de la Comisión Ejecutiva Insular podrá crear órganos técnicos de apoyo y asesoramiento, cuando sean requeridos para el mejor desarrollo de sus funciones.

Artículo 12. Con el objetivo de garantizar la coordinación interna de los trabajos de la Comisión Ejecutiva Insular, la Secretaria de Área de Organización firmará, junto con las Secretarías correspondientes, todas las comunicaciones y convocatorias.



Artículo 13. El Secretario/a General Insular de las Juventudes Socialistas asiste a las reuniones del Pleno de la Comisión Ejecutiva Insular con voz y voto.

Artículo 14. Permanente de la Comisión Ejecutiva Insular.

- a) La Comisión Permanente se configura como un órgano de gestión de los asuntos ordinarios de la Comisión Ejecutiva Insular y su función es asegurar el desarrollo de los criterios establecidos por el Pleno y la coordinación de las distintas áreas.
- b) Se reúne quincenalmente. La semana que coincida con reunión del Pleno de la CEI no se reunirá. Para que las decisiones adoptadas sean válidas se requiere que todos los miembros hayan sido notificados de la convocatoria de la reunión y el quórum de mayoría simple. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes. En caso de empate en una votación, decidirá el voto de calidad del Secretario General.

Artículo 15. Presidencia. La Presidencia preside y modera las reuniones de la Comisión Ejecutiva Insular y cuantos actos oficiales organice.

Artículo 16. Secretaría General

- a) La Secretaría General coordina la política y la estrategia del Partido. Ostenta la representación política del Partido y coordina los trabajos de la Comisión Ejecutiva Insular.
- b) Dirige las relaciones políticas y las iniciativas con otras fuerzas políticas.
- c) Marcar las directrices que orientan el funcionamiento organizativo de la actividad del Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Gran Canaria.
- d) Dirige, junto a la Vicesecretaría General, la Secretaría de Organización, la Secretaría de Área de Acción Electoral y la Secretaría de Área de Formación, Estudios y Programas, la estrategia electoral del Partido a nivel insular.
- e) Cuantas funciones le sean atribuidas por los Estatutos Insulares y la normativa que los desarrolla.

Artículo 17. De la suplencia. En caso de ausencia o enfermedad del Secretario/a General, será sustituido por el/la Vicesecretario/a General, el Secretario/a de Área de Organización, el/la Presidente/a o los Secretarios/as de Área. El orden de sustitución se atenderá al que se corresponde con la enumeración de las Secretarías establecida en el artículo 1 de este reglamento.

Artículo 18. Vicesecretaría General

La Vicesecretaría General colabora con la Secretaría General en todas sus funciones. Le corresponde:

- a) Coordinar, con la Secretaría General y la Secretaría de Área de Organización, los trabajos internos de la Comisión Ejecutiva Insular. A estos efectos, podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) Participar, junto a la Secretaría General, la Secretaría de Área de Organización, la Secretaría de Área de Formación, Estudios y Programas, y la Secretaría de Área de Acción Electoral, la estrategia electoral del Partido.

Artículo 19. Secretaría de Área de Organización, Administración y Memoria Histórica.

1. La Secretaría de Área de Organización, Administración y Memoria Histórica, (en adelante, de Organización), es responsable del funcionamiento y desarrollo orgánico del Partido a nivel insular y propone su política presupuestaria y financiera. Le corresponde:

- a) Coordinar, con la Secretaría General y la Vicesecretaría General, los trabajos internos de la Comisión Ejecutiva Insular. A estos efectos, podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) Convocar, las reuniones del Pleno y Permanente de la Comisión Ejecutiva Insular, formulando la propuesta del Orden del Día, de acuerdo con la Secretaría General.
- c) Realizar el seguimiento de la afiliación al Partido a nivel insular, elaborando y custodiando el Censo Insular de Afiliados.
- d) Tramitar los expedientes disciplinarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los Afiliados y Afiliadas. Asimismo, colabora con la Comisión Insular de Ética y Garantías facilitándole la información y documentación necesaria para sus trabajos e informa periódicamente a la Comisión Ejecutiva Insular del desarrollo de los mismos.
- e) Proponer a la Comisión Ejecutiva Insular el proyecto de presupuesto ordinario y los de carácter electoral de ámbito nacional.
- f) Supervisar y coordinar las relaciones económicas con el Grupo Socialista en el Cabildo Insular de Gran Canaria.
- g) Proponer el catálogo de personal de la Comisión Ejecutiva Insular.

- h) Mantener la relación con las instancias orgánicas a todos sus niveles, velando por el cumplimiento de las decisiones emanadas de los órganos competentes.
 - i) Coordinar los informes de gestión que se han de remitir por la Comisión Ejecutiva Insular al Comité Insular de Gran Canaria.
 - j) Coordinar las relaciones con las Juventudes Socialistas.
 - k) Diagnosticar en colaboración con la Secretaría de Área de Estudios y Programas, la composición social del electorado a nivel insular, y sus demandas y hacer propuestas estratégicas internas y externas para dar respuesta.
 - l) Planificar, junto a la Secretaría General, la Vicesecretaría General, la Secretaría de Área de Acción Electoral y la Secretaría de Área de Formación, Estudios y Programas, la estrategia electoral del Partido a nivel insular.
 - m) La aprobación, junto a la Secretaría General, de los criterios generales de acción en el Cabildo Insular de Gran Canaria, así como la decisión sobre actuaciones o posiciones del Grupo Socialista en la corporación insular.
 - n) Mantener la relación con las Organizaciones Sectoriales insulares en todas las cuestiones referentes a la situación de afiliación de sus miembros y a los procesos relacionados con la configuración de su estructura organizativa.
 - o) La resolución de los conflictos orgánico-institucionales y las relaciones con partidos políticos y organizaciones sindicales a nivel insular.
 - p) Observar la aplicación directa en la vida del partido de la resolución aprobada por el 13º Congreso Insular de Gran Canaria en materia de democracia participativa, transparencia y rendición de cuentas.
 - q) Cuantas funciones le sean atribuidas por los Estatutos Insulares y la normativa que los desarrolla.
2. La persona titular de la Secretaría de Área de Organización podrá delegar el ejercicio de las competencias de su Secretaría en la persona titular de una Secretaría de Área, previo conforme de la Secretaría General.

Artículo 20. Secretaría de Área de Comunicación, Transparencia e Innovación.

Es la responsable de diseñar, implantar y/o coordinar las políticas a nivel insular en materia de Comunicación, Transparencia e Innovación. Le corresponde:

1. Diseñar y dirigir la política de comunicación del Partido a nivel insular, de acuerdo con lo que establezca los reglamentos del partido en esta cuestión.
 - a) Dar traslado a la sociedad, a través de los medios de comunicación y redes sociales, de las decisiones tomadas en la CEI, tanto en comisión Plenaria como Permanente.
 - b) Coordinar la aparición en medios de comunicación insulares de compañeros y compañeras en representación del Partido.
 - c) Coordinar la Secretaría de Acción en Redes, dirigiendo, la política de publicación y traslado de mensajes del Partido a nivel insular en redes sociales e Internet. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de la Secretaría Ejecutiva citada cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
 - d) Diseñar e implantar la estrategia para promover el crecimiento del volumen de seguidores del Partido en las principales redes sociales.
2. Diseñar y dirigir la política de transparencia del Partido a nivel insular, de acuerdo con lo que establezca los reglamentos del partido en esta cuestión.
 - a) Desarrollar las políticas de transparencia, gobierno abierto y rendición de cuentas, en cumplimiento de lo establecido a nivel Federal y Regional.
 - b) Fomentar la transparencia del Partido a nivel insular para que sea accesible por la ciudadanía en internet y redes sociales.
 - c) Colaborar, junto a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Democracia Participativa, para proponer e impulsar reformas necesarias para profundizar, perfeccionar y ampliar la calidad de la democracia y la regeneración política.
3. Diseñar la política del Partido a nivel insular en el ámbito de la Ciencia y la Innovación, de acuerdo con lo que establezca los reglamentos del partido en esta cuestión.
 - a) La formulación, desarrollo e impulso de las políticas del Partido a nivel insular en materia de: (1) Transformación digital de la sociedad; (2) Tecnología; (3) Telecomunicaciones.

- b) Promover la relación del partido a nivel insular con instituciones, colectivos, asociaciones y personas que desarrollan su actividad en los ámbitos de la ciencia y la innovación, y especialmente, en aquellos recogidos en el epígrafe c anterior.
 - c) En colaboración con la Secretaría Ejecutiva de Educación, Cultura y Deportes, formular e impulsar la elaboración y desarrollo de propuestas del partido en materia de investigación universitaria.
 - d) Promover y mantener la relación funcional con la Organización Sectorial de la Sociedad de la Información a nivel insular, de acuerdo con lo que establezca los reglamentos del partido en esta cuestión.
4. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

Artículo 21. Secretaría de Área de Asuntos Económicos y Empleo.

Es la responsable del análisis, diseño, formulación e implementación de la política del Partido en economía y empleo a nivel insular. Le corresponde:

- a) Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Empleo y Relaciones Laborales; Autónomos y PYMES; Turismo, Comercio e Industria. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) Formular y desarrollar la política socialista en las siguientes materias: Política económica, fiscal, presupuestaria y financiera; Empleo y relaciones laborales; Competitividad e internacionalización de la economía grancanaria; Industria, comercio y turismo.
- c) Fijar y desarrollar la política del PSOE a nivel insular en relación con la financiación insular y de las entidades locales, en coordinación con la Secretaría de Política Municipal y Autonómica.
- d) Promover y mantener las relaciones con los representantes de los diversos sectores productivos, sindicatos, organizaciones empresariales y agentes sociales que desarrollen su actividad en estas áreas a nivel de Gran Canaria.
- e) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- f) Efectuar el análisis y seguimiento de la actuación del Gobierno insular y los ayuntamientos en estas materias.

Artículo 22. Secretaría de Área de Orden. del Territorio, M. Ambiente y C. Climático.

Es la Secretaría responsable de:

1. Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Política de Transición Energética; Medio Ambiente Marino y Cambio Climático; y Seguridad y Emergencias. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
2. Impulsar, proponer y desarrollar las políticas de medio ambiente y energía, con especial énfasis en el Cambio Climático:
 - a) Proponer criterios de sostenibilidad ambiental a considerar en la formulación de las diferentes propuestas del Partido y, en particular, en el ámbito de las políticas de conservación de la naturaleza, de lucha contra el cambio climático y de gestión de residuos.
 - b) La elaboración de propuestas de sostenibilidad relacionadas con el mundo rural, y la protección y la seguridad del medio natural, especialmente bosques y entorno marino.
 - c) Analizar y proponer criterios de sostenibilidad directamente relacionados con los transportes, las infraestructuras y el modelo energético grancanario.
 - d) La promoción de las relaciones del Partido a nivel insular con los profesionales y colectivos comprometidos con la sostenibilidad ambiental.
 - e) Seguimiento de la acción de los gobiernos insular y municipales de Gran Canaria en estas materias.
3. Diseñar y coordinar la política del partido a nivel insular en materia de ordenación territorial:
 - a) Elaborar de propuestas sobre ordenación territorial y medioambiental.
 - b) Evaluar y proponer políticas públicas de vivienda (acceso, ayudas, financiación).
 - c) Urbanismo, rehabilitación, regeneración y renovación urbana.
 - d) Eficiencia energética en la edificación.
4. La relación con la Organización Sectorial de Medio Ambiente, a nivel insular, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de estas estructuras orgánicas del Partido.



5. Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno insular en el Cabildo de Gran Canaria, así como de los gobiernos municipales, en materia de medioambiente, energía y sostenibilidad.
6. La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

Artículo 23. Secretaría de Área de Relaciones Institucionales y Función Pública.

Es la responsable de las relaciones institucionales y de la formulación, aplicación y desarrollo de la política del Partido en el ámbito de las Administraciones Públicas, y de la política de Función Pública. Le corresponde:

- a) La formulación y desarrollo de las políticas socialistas en materia de Administraciones Públicas y Función Pública.
- b) La resolución de los conflictos orgánico-institucionales y las relaciones con partidos políticos y organizaciones Sindicales, bajo la coordinación de la Secretaría de Organización.
- c) Mantener las relaciones correspondientes a sus funciones con instituciones insulares y locales y otros organismos.
- d) La coordinación y el seguimiento de la actuación institucional de los Grupos Socialistas en el Cabildo Insular de Gran Canaria y los ayuntamientos de la isla, en el ámbito de las funciones asumidas por esta Secretaría.
- e) Mantener las relaciones correspondientes a sus funciones con instituciones insulares y locales.
- f) La participación y coordinación en aquellas cuestiones territoriales que, por su alcance supra-municipal, afecten a más de un municipio, en el ámbito de la función pública, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por otras secretarías.
- g) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

Artículo 24. Secretaría de Área de Política Municipal y Autonómica.

Es la responsable del diseño y ejecución, a nivel insular, del discurso municipalista. Es también su competencia el seguimiento de la política municipal, insular (de Gran Canaria) y autonómica del PSOE. Le corresponde:

- a) Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Pequeños Municipios, y Participación Ciudadana y Democracia Participativa. A estos efectos



podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.

- b)* El impulso del discurso municipal y de las políticas de impacto local en el Cabildo Insular de Gran Canaria y en los 21 ayuntamientos/municipios de la isla.
- c)* El impulso de la difusión y proyección a nivel insular de los modelos de política municipal.
- d)* El seguimiento de las políticas municipales e insulares en la isla de Gran Canaria, y autonómicas para con Gran Canaria; es decir, de la acción de los Gobiernos municipales y del Cabildo Insular de Gran Canaria.
- e)* La coordinación de Ayuntamientos, Cabildo Insular y las entidades autonómicas, especialmente, el Parlamento de Canarias.
- f)* El impulso y coordinación de las entidades locales gobernadas por los socialistas en las Federaciones Territoriales de Municipios y en las redes municipales de ámbito estatal, en representación de la isla de Gran Canaria y/o cualquiera de sus municipios.
- g)* La coordinación de las políticas de oposición en las entidades locales.
- h)* El seguimiento y coordinación insular de las políticas europeas relacionadas con el ámbito local, que se deriven de los compromisos de la Internacional Socialista en la materia y de otros foros, tales como la Unión de Electos Locales y Regionales Socialistas Europeos y de Autoridades Locales de la Internacional Socialista.
- i)* La coordinación de un plan de actuación política en las ciudades grancanarias mayores de 50.000 habitantes. En la misma línea, planificará la acción política en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, considerada una gran ciudad.

Artículo 25. Secretaría de Área de Igualdad.

Es la responsable de formular y desarrollar de manera transversal las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, que impregnarán todas las acciones del Partido a nivel insular. Le corresponde:

- b)* Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de la Mujer; de la Diversidad y Derechos de las Personas LGTBI; y de la Infancia y la Familia. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- c)* Formular, coordinar e impulsar las políticas de igualdad entre hombres y mujeres que elabora el Partido.



- d) Fomentar y promover la relación de sindicatos, colectivos, asociaciones de mujeres y personas que desarrollan su actividad en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres con el Partido y realizar la conexión de éstos con la dirección del mismo.
- e) Participar en la elaboración y coordinación de las iniciativas y propuestas políticas de carácter general, incluidas aquellas que corresponden a funciones de otras Secretarías y que puedan afectar a la consecución de la igualdad.
- f) Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno insular en el Cabildo de Gran Canaria, así como de los gobiernos municipales, en materia de igualdad.
- g) Revisar, desde la perspectiva de la igualdad, aquellas propuestas relativas a mociones y acuerdos de Gobierno cuya decisión sea competencia de la CEI.
- h) Realizar un seguimiento de las informaciones y denuncias relativas a la discriminación y la desigualdad, incluidas las referidas a violencia de género y acoso, tanto a nivel individual como colectivo que se produzcan en cualquier ámbito del Partido.
- i) Participar en todas las estructuras que se creen para la coordinación de Congresos, Conferencias, Comités Electorales, así como otros eventos y estrategias.
- j) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

Artículo 26. Secretaría de Área de Formación, Estudios y Programas.

Le corresponden las siguientes competencias:

1. Proporcionar al conjunto de los afiliados y afiliadas, así como a los cargos públicos del partido, los instrumentos y herramientas necesarios para mejorar su conocimiento sobre los problemas políticos, la Historia del pensamiento socialista, la gestión pública, las técnicas electorales o cualquier otro campo del saber que pueda serles útil para mejorar en su actividad política.
2. Coordinar, junto a la Secretaría General y aquellas otras Secretarías de Área implicadas, la "Escuela de Verano de los Socialistas de Gran Canaria".
3. Articular y facilitar la reflexión del Partido sobre los que han de ser sus proyectos ideológicos y estratégicos a medio y largo plazo, y la coordinación, junto a la Secretaría de Acción Electoral, de los programas electorales. En concreto:
 - a) Diagnosticar, en colaboración con las Secretarías de Área de Organización y de Área de Acción Electoral, la composición social del electorado y sus demandas; y hacer propuestas estratégicas internas y externas para dar respuesta a ellas.



- b) Trabajar con otras Secretarías de Área de la CEI en la elaboración de estudios y la celebración de convenciones sobre materias sectoriales especialmente importantes para la elaboración de nuestro programa electoral.
 - c) Participar, junto a las Secretarías de Política Municipal y Autonómica, y de Acción Electoral, en la elaboración de programas marco para las elecciones municipales e insular.
4. Reforzar la relación del partido con las fundaciones del partido, especialmente con la Fundación Pablo Iglesias.
 5. Fortalecer la relación y coordinación con los think-tanks progresistas a nivel insular, autonómico y nacional, en coordinación con la Secretaría de Área de Organización.

Artículo 27. Secretaría de Área de Infraestructuras, Movilidad y Desarrollo Rural.

Es la responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas de transporte e infraestructuras, desarrollo rural y estrategias contra la despoblación, así como la encargada del seguimiento de la acción de los gobiernos insular y municipales en estas materias. Le corresponde:

- a) Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Aguas y Sector Primario; y Desarrollo Rural y Estrategias contra el Despoblamiento. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) Evaluar y elaborar políticas relacionadas directamente con los transportes, las infraestructuras públicas y el modelo energético de la isla de Gran Canaria, fomentando la migración hacia tecnologías y energías limpias.
- c) Evaluar y proponer políticas específicamente orientadas al desarrollo y extensión de las redes de transporte público en la isla de Gran Canaria.
- d) Proponer nuevos esquemas de financiación pública que impulsen y fomenten el transporte público y las infraestructuras públicas en Gran Canaria.
- e) Promover actuaciones de desarrollo económico y social en los pequeños municipios que contribuyan a combatir la despoblación.
- f) Impulsar y desarrollar políticas enfocadas a la Gestión del Agua, el abastecimiento de la población y el saneamiento en la isla de Gran Canaria.
- g) La promoción de las relaciones del Partido con los profesionales y colectivos comprometidos con el desarrollo rural, la gestión del agua y el sector primario.



- h) La promoción de las relaciones del Partido con los profesionales y colectivos comprometidos con el transporte, especialmente aquellos de tipo público regular y a la demanda.
- i) Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno insular en el Cabildo de Gran Canaria, así como de los gobiernos municipales, en materia de infraestructuras, movilidad y desarrollo rural.
- j) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.

Artículo 28. Secretaría de Área de Cohesión y Derechos Sociales.

Es la responsable de formular, impulsar y coordinar las políticas de cohesión e integración en materia de sanidad y consumo; servicios sociales; dependencia y discapacidad; y educación, cultura y deportes, en colaboración con las Secretarías Ejecutivas de estos ámbitos. Le corresponde:

- a) Coordinar las estrategias de actuación de las Secretarías Ejecutivas de Sanidad y Consumo; Servicios Sociales; Dependencia y Discapacidad; y Educación, Cultura y Deportes. A estos efectos podrá convocar reuniones y recabar de las Secretarías Ejecutivas cuanta información estime necesaria sobre el desarrollo de sus trabajos.
- b) Planificar las estrategias y elaborar las propuestas del Partido en estas materias.
- c) Fomentar y promover la relación con las instituciones, organismos organizaciones sociales, colectivos profesionales y personas que desarrollan su actividad en el ámbito de la cohesión e integración.
- d) La coordinación entre los diferentes espacios de actuación política del PSOE en sus ámbitos de trabajo.
- e) Realizar el seguimiento de la acción del Gobierno insular en el Cabildo de Gran Canaria, así como de los gobiernos municipales, en materia de sus competencias.

Artículo 29. Secretaría de Área de Acción Electoral.

Le corresponde apoyar, principalmente, las funciones de la Secretaría de Organización en las siguientes materias:

- a) La planificación de la estrategia electoral del Partido a nivel insular.
- b) Coordinar el desarrollo de los procesos orgánicos del Partido a nivel insular.
- c) Coordinar los trabajos internos de la Comisión Ejecutiva Insular, en colaboración con la Secretaría de Área de Organización.



- d) Coordinar la relación con los militantes y las distintas formas de participación en el PSOE a nivel insular.
- e) Diagnosticar, en colaboración con la Secretaría de Área de Formación, Estudios y Programas, la composición social del electorado y sus demandas y hacer propuestas estratégicas internas y externas para dar respuesta.
- f) Organizar los aspectos jurídicos que se deriven de la actividad orgánica del Partido.
- g) Coordinar los informes de gestión y propuestas de resoluciones políticas que se han de remitir por la Comisión Ejecutiva Insular al Comité Insular y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Artículo 30. Secretaría Ejecutiva de Implantación Territorial. La Secretaría Ejecutiva de Coordinación Territorial está adscrita a la Secretaría de Área de Organización. Será la encargada de realizar los análisis y evaluaciones específicas de cada agrupación local, realizando cuantas propuestas estime oportunas que propicien la afiliación de nuevos militantes y el crecimiento electoral del PSOE en los municipios.

Asimismo, asumirá, por delegación de el/la Secretario/a de Área de Organización, el ejercicio de las competencias de la Secretaría de Área de Organización que éste decida. En todo caso, le corresponde apoyar, principalmente, las funciones de la Secretaría de Área de Organización en las siguientes materias: mantener la relación con las instancias orgánicas a nivel insular y municipal; mantener la relación con las organizaciones sectoriales en lo referente a la afiliación de sus miembros y la configuración de su estructura organizativa; coordinar la relación con las Juventudes Socialistas; colaborar con la Comisión Insular de Ética y Garantías facilitándole la información y documentación necesaria para sus trabajos; la resolución de los conflictos orgánico-constitucionales y las relaciones con otros partidos políticos y organizaciones sindicales.

Artículo 31. Secretaría Ejecutiva de Política de Transición Energética. La Secretaría Ejecutiva de Transición Energética está adscrita a la Secretaría de Área de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático. Es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas relacionadas con la transición ecológica y energética plasmada en las resoluciones del **39º Congreso Federal y del 13º Congreso Insular de Gran Canaria.**

Artículo 32. Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente Marino y Cambio Climático. La Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente Marino y Cambio Climático está adscrita a la Secretaría de Área de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático. Es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas socialistas relacionadas con el proceso de Cambio Climático, y también con aquellas referidas a las zonas marinas que rodean nuestra isla, con especial atención a las de control de la



actividad y la población en dichas zonas, necesitadas de políticas específicas para su supervivencia.

Artículo 33. Secretaría Ejecutiva de Seguridad y Emergencias. La Secretaría Ejecutiva de Seguridad y Emergencias está adscrita a la Secretaría de Área de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático. Es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas relacionadas con la prevención, la protección, el aseguramiento y dotación de medios contra emergencias, especialmente aquellas que afectan al medio ambiente.

Artículo 34. Secretaría Ejecutiva de Empleo y Relaciones Laborales. La Secretaría Ejecutiva de Empleo y Relaciones Laborales está adscrita a la Secretaría de Área de Asuntos Económicos y Empleo. Le corresponde desarrollar las políticas socialistas en materia de empleo, políticas activas de empleo, protección social por desempleo, diálogo social, negociación colectiva, normativa laboral y participación institucional de las organizaciones empresariales y sindicales. También tiene la función de promover y mantener la interlocución con las organizaciones sindicales, empresariales y agentes sociales en el desempeño de las tareas anteriormente citadas. Colaborará directa e intrínsecamente con la Secretaría Ejecutiva de Autónomos y PYMES.

Artículo 35. Secretaría Ejecutiva de Autónomos y PYMES. La Secretaría Ejecutiva de Autónomos y PYMES está adscrita a la Secretaría de Área de Asuntos Económicos y Empleo. Le corresponde promover y mantener la interlocución con las organizaciones de la Economía Social y las organizaciones de trabajadores autónomos. Colaborará directa e intrínsecamente con la Secretaría Ejecutiva de Empleo y Relaciones Laborales.

Artículo 36. Secretaría Ejecutiva de Turismo, Comercio e Industria. La Secretaría Ejecutiva de Turismo, Comercio e Industria está adscrita a la Secretaría de Área de Asuntos Económicos y Empleo. Le corresponde desarrollar las políticas socialistas en los ámbitos de las competencias de la secretaría (industria, comercio y turismo); mantener las relaciones del PSOE insular de Gran Canaria con las instituciones, organizaciones empresariales y sectoriales de dichos ámbitos; promover y mantener la relación funcional con la Organización Sectorial de Innovación Turística, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de estas estructuras orgánicas del Partido; promover y dinamizar la creación de grupos de soporte para los diferentes ámbitos que se incluyen en la secretaría; realizar el seguimiento de la labor de los gobiernos insular y municipales, y de las iniciativas y mociones de su competencia.



Artículo 37. Secretaría Ejecutiva de Aguas y Sector Primario. La Secretaría Ejecutiva de Aguas y Sector Primario está adscrita a la Secretaría de Área de Infraestructuras, Movilidad y Desarrollo Rural. Es la responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas del partido en los campos de la gestión del agua, la agricultura, la ganadería y la pesca, con especial atención a las negociaciones de la nueva Política Agraria Común (PAC) y la consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC). Le corresponde: la elaboración de propuestas sobre la política agraria, ganadera y de pesca de carácter insular; la promoción de las relaciones del PSOE con las asociaciones y sindicatos del sector agrario y pesquero grancanario; y realizar el seguimiento de la labor de los gobiernos insular y municipales, y de las iniciativas y mociones de su competencia.

Artículo 38. Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Rural y Estrategias contra el Despoblamiento. La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Rural y Estrategias contra el Despoblamiento está adscrita a la Secretaría de Área de Infraestructuras, Movilidad y Desarrollo Rural. Es responsable del impulso, formulación y desarrollo de las políticas socialistas relacionadas con el medio rural y, más en concreto, con aquellas destinadas a poner en marcha las medidas recogidas en la Ley socialista de Desarrollo Sostenible del Medio Rural como referencia fundamental. Asimismo, tiene la función de realizar el seguimiento del modelo de aplicación de los fondos de la UE destinados al medio rural. Adicionalmente, también será responsable de promover actuaciones de desarrollo económico y social en el mundo rural que sirvan para combatir la despoblación.

Artículo 39. Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Democracia Participativa. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Democracia Participativa está adscrita a la Secretaría de Área de Política Municipal y Autonómica. Es responsable de: la formulación y desarrollo de las políticas de participación ciudadana; proponer las reformas necesarias para profundizar, perfeccionar y ampliar la calidad de la democracia y la regeneración política; reforzar la relación del partido con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la mejora de la calidad democrática; y formular procesos incluyentes de los movimientos ciudadanos y agentes sociales para su participación e interacción en la presentación de iniciativas en Ayuntamientos y Cabildo Insular de Gran Canaria.

Artículo 40. Secretaría Ejecutiva de Pequeños Municipios. La Secretaría Ejecutiva de Pequeños Municipios está adscrita a la Secretaría de Área de Política Municipal y Autonómica. Le corresponde coordinar las políticas locales dirigidas a los pequeños municipios e impulsar políticas, junto a otras Secretarías de la CEI, para promover actuaciones de desarrollo económico y social en el mundo rural que sirvan para combatir la despoblación en los pequeños municipios de la isla de Gran Canaria.

Artículo 41. Secretaría Ejecutiva de Acción en Redes. La Secretaría Ejecutiva de Acción en Redes está adscrita a la Secretaría de Área de Comunicación, Transparencia e Innovación. Le corresponde apoyar las funciones de la Secretaría de Comunicación, lo que supone asumir la gestión de contenidos web y de las redes sociales del Partido a nivel insular, siguiendo las directrices propuestas por su Secretaría de Área.



Artículo 42. Secretaría Ejecutiva de Sanidad y Consumo. La Secretaría Ejecutiva de Sanidad y Consumo está adscrita a la Secretaría de Área de Cohesión e Derechos Sociales. Es la responsable del análisis y seguimiento de la actuación del Gobierno Autonómico y de España en materia de sanidad a nivel insular y de las propuestas de otras fuerzas políticas en materia de sanidad y consumo, así como de la elaboración de las propuestas e iniciativas del PSOE con relación a las mismas. También es la responsable de las relaciones con los sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos. Le corresponde la relación funcional con la Organización Sectorial de Sanidad, de acuerdo con lo que establezca los reglamentos del partido en esta cuestión; elaborar las estrategias políticas encaminadas a la defensa y protección de los consumidores y usuarios ante la Administración Pública y los sectores económicos y empresariales; promover la defensa de los sectores más débiles de la sociedad, tales como la infancia y juventud, en todas aquellas cuestiones de consumo y salud pública que les afectan; elaborar las líneas de actuación dirigidas a promover una mayor conciencia ciudadana sobre el consumo responsable y respetuoso con el medio ambiente; colaborar e impulsar las asociaciones de consumidores y usuarios; el seguimiento de la acción de gobierno desarrollada desde la Agencia Española de Consumo, así como desde cualquier organismo o departamento público que afecte directamente a los consumidores y usuarios; y el análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de las políticas sobre consumidores y usuarios.

Artículo 43. Secretaría Ejecutiva de Educación, Cultura y Deportes. La Secretaría Ejecutiva de Educación, Cultura y Deportes está adscrita a la Secretaría de Área de Cohesión y Derechos Sociales. Es la responsable del seguimiento de la política Educativa y Universitaria, así como en los ámbitos de la Cultura y el Deporte. Mantendrá las relaciones con los distintos sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos. Le corresponde formular e impulsar la elaboración de las propuestas del Partido en materia de Educación, Formación Profesional y Universidad, Cultura y Deportes; formular e impulsar la elaboración y desarrollo de propuestas del partido en materia de investigación universitaria, en colaboración con la Secretaría de Área de Comunicación, Transparencia e Innovación; promover la relación de personas, asociaciones, colectivos y organizaciones que desarrollan su actividad en el ámbito de toda la Educación General, la Formación Profesional, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la Formación y la investigación Universitaria y la política de becas y ayudas al estudio en todas la etapas educativas; impulsar y mantener la relación funcional con la Organización Sectorial de Educación, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento del partido en esta cuestión.

Artículo 44. Secretaría Ejecutiva de Servicios Sociales, Dependencia y Discapacidad. La Secretaría Ejecutiva de Servicios Sociales, Dependencia y Discapacidad está adscrita a la Secretaría de Área de Cohesión y Derechos Sociales. Es la responsable del análisis y seguimiento de la actuación de los gobiernos insular y municipales en estos ámbitos, así como de las propuestas de otras fuerzas políticas en materia social; igualmente, de la elaboración de las propuestas e iniciativas del PSOE insular con relación a las mismas. También es la responsable de las relaciones con los sectores que desarrollan su actividad en estos ámbitos. Le corresponde la formulación y el desarrollo de la política social: protección e integración social, servicios sociales y lucha contra la exclusión,



concretamente en las siguientes áreas: personas con discapacidad, atención a la dependencia; las relaciones con los profesionales del sector y su problemática, así como con los sectores y colectivos implicados en estos ámbitos; el análisis del impacto de las políticas en desigualdad y su evolución; y realizar las propuestas socialistas para la cohesión social.

Artículo 45. Secretaría Ejecutiva de Movimientos Sociales. La Secretaría Ejecutiva de Movimientos Sociales está adscrita a la Secretaría de Área de Cohesión y Derechos Sociales. Le corresponde promover la relación de los colectivos sociales y asociaciones ciudadanas con el Partido; colaborar e impulsar las organizaciones sociales;; impulsar la relación del partido con las organizaciones y plataformas vinculadas a los movimientos sociales y el voluntariado; el seguimiento de la acción de gobierno; y el análisis y seguimiento de las decisiones e iniciativas que se tomen en los organismos de la nación, de la Unión Europea y en los países miembros referentes al desarrollo de las políticas de movimientos sociales.

Artículo 46. Secretaría Ejecutiva de Participación de la Militancia y Movilización. La Secretaría Ejecutiva de Participación de la Militancia y Movilización está adscrita a la Secretaría de Área de Acción Electoral. Le corresponde apoyar las funciones de la Secretaría de Acción Electoral, lo que supone asumir la gestión directa de la apertura a la sociedad de las agrupaciones locales y la dinamización de la participación de la militancia en la vida de las agrupaciones. Podrá fomentar la creación de foros deliberativos socialistas que funcionen como espacio de participación democrática, comunicación y socialización de la política socialista y reencuentro con la mayoría social.

Artículo 47. Secretaría Ejecutiva de Políticas de la Mujer. La Secretaría Ejecutiva de Políticas de la Mujer está adscrita a la Secretaría de Área de Igualdad. Le corresponde la formulación y desarrollo de las políticas de empoderamiento social de la mujer, políticas de igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 48. Secretaría Ejecutiva de la Diversidad y Derechos de las Personas LGTBI. La Secretaria Ejecutiva de la Diversidad y Derechos de las Personas LGTBI está adscrita a la Secretaría de Área de Igualdad. Le corresponde: promover la relación de los colectivos sociales y asociaciones ciudadanas con el Partido; colaborar e impulsar la relación con las instituciones, organismos, organizaciones sociales, colectivos profesionales, organizaciones de inmigrantes y personas que desarrollan su actividad en el ámbito de su competencia ;la formulación y desarrollo de las políticas de diversidad; impulsar la relación del partido con las organizaciones y plataformas vinculadas a los movimientos sociales y el voluntariado.

Artículo 49. Secretaría Ejecutiva de la Infancia y Familia. La Secretaria Ejecutiva de la Infancia y la Familia está adscrita a la Secretaría de Área de Igualdad. Le corresponde la formulación y el desarrollo de la política social en materia de protección e integración social, servicios sociales y lucha contra la exclusión, enfocada a la infancia y las familias, especialmente las más desfavorecidas.